

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRAMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Permiso de poda, derribo y/o trasplante			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
Consiste en un instrumento administrativo municipal que sirve para tener un control en el mantenimiento del arbolado para prevenir las podas y los derribos clandestinos, para con ello se evite daño a estructuras de los predios construidos, banquetas, bardas perimetrales, entre otros. El permiso incluye áreas comunes (Parques, Camellones, Glorietas)		DGMA/SNA/003/2024	
FUNDAMENTO LEGAL	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4° párrafo quinto, 8, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 párrafo tercero, 122, 123, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 4, 8 y 10 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1.1, 1.5, 1.6, 1.7, 2.6 fracción II, 2.9 fracción III, IV, V, VI, VII, XII y XVI, 2.266 fracción VI inciso A), B), C), D), E), F), 2.286 fracción III y IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 31 fracción XXII y XXXIX, 49, 86, 89 y 125 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracciones IV, IV bis., XXI, XXIX, 66, 67, 68, 69 y 70, 101 fracción V del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 fracción I, 14 fracciones III, XVII, XXIV, 18 fracción XII, 19 y 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez Vigente; 1, 2, 4, 7 fracciones VI, VII y XIII del Reglamento Interno de la Dirección General de Medio Ambiente; 1, 2, 8, 96, 97, 99 fracciones VII, VIII, X y XV del Bando Municipal.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	60 días hábiles
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:	Al realizar una actividad de poda, derribo y/o trasplante		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
a) Identificación Oficial con fotografía del dueño del predio (credencial de elector, cartilla de servicio militar y/o pasaporte).	No	1 de C/U	Artículos 3 fracciones IV, IV bis., XXI, XXIX, 66, 67, 68, 69 y 70, 101 fracción V del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez 1, 2, 4, 7 fracciones VI, VII y XIII del Reglamento Interno de la Dirección General de Medio Ambiente.
b) Comprobante de domicilio oficial a nombre del dueño (boleta predial, recibo de agua, y/o título de propiedad vigente).	No	1	
c) Fotografías del árbol (es) a podar, derribar o trasplantar con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Foto completa del árbol • En caso de poda de raíz y/o derribo, traer fotografía de la raíz con los daños que ocasiona (banqueta, drenaje, cisterna, barda, entre otras.) 	No	1	
d) En caso de fallecimiento del propietario y/o poseedor del inmueble presentar (Acta de Defunción o nombramiento de albacea).	No	1	
e) Presentar solicitud	Si	1	



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.- Formato de Apertura, o en su caso, de Revalidación de LAM 2023.	SI	I	Artículos 3 fracciones IV, IV bis., XXI, XXIX, 66, 67, 68, 69 y 70, 101 fracción V del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez 1, 2, 4, 7 fracciones VI, VII y XIII del Reglamento Interno de la Dirección General de Medio Ambiente.
2.- Copia de la LAM del año anterior a la solicitud.	NO	I	
3.- Copia de la Licencia de Funcionamiento inmediata anterior.	NO	I	
4.- Copia de Acta Constitutiva	NO	I	
5.- Copia de Poder Notarial	NO	I	
6.- Copia del INE vigente al 200%.	NO	I	
7.- Permiso de Descarga de Aguas Residuales de (OAPAS)	NO	I DE C/U	
8.- Bitácora de generación y separación de Residuos Sólidos no peligrosos.	SI	I	
9.- Contrato de prestación de servicio de RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, que este autorizado por la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE ESTATAL o con SERVICIOS PÚBLICOS (3 copias de los últimos 3 meses de la facturas de recolección de residuos)	NO	I	
10.- Facturas y bitácora de recolección de Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (R.P.B.I.). (Aplica sólo en casos de hospitales, clínicas, consultorios y laboratorios), para atención humana y/o veterinaria.	NO	I	
11.- Contrato y Facturas del Aceite Generado. (Aplica en caso de restaurantes y a talleres mecánicos).	NO	I	
12.- Entregar en archivo electrónico PDF la documentación del punto 1 al punto 11	SI		

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Formato de Apertura, o en su caso, de Revalidación de LAM 2021.	SI	N/A	Artículos 3 fracciones IV, IV bis., XXI, XXIX, 66, 67, 68, 69 y 70, 101 fracción V del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez 1, 2, 4, 7 fracciones VI, VII y XIII del Reglamento Interno de la Dirección General de Medio Ambiente.
2.- Copia de la LAM del año anterior.	NO	I	
3.- Copia de la Licencia de Funcionamiento anterior	NO	I	
4.- Copias del acta constitutiva	NO	I	
5.- Copia del poder notarial	NO	I	
6.- Copia del INE vigente al 200%.	NO	I	
7.- Permiso de Descarga de Aguas Residuales de (OAPAS)	NO	I	
8.- Bitácora de generación y separación de Residuos Sólidos no peligrosos.	SI	I	
9.- Contrato de prestación de servicio de RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, que este autorizado por la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE ESTATAL o con SERVICIOS PÚBLICOS (3 copias de los últimos 3 meses de la facturas de recolección de residuos)	NO	I DE C/U	
10.- Facturas y bitácora de recolección de Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (R.P.B.I.). (Aplica sólo en casos de hospitales, clínicas, consultorios y laboratorios), para atención humana y/o veterinaria.	NO	I DE C/U	
11.- Contrato y Facturas del Aceite Generado. (Aplica a restaurantes y a talleres mecánicos).	NO	I	
12.- Entregar en archivo electrónico PDF la documentación del punto 1 al punto 11			

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO Al ser un trámite presencial, deberá presentarse en las Instalaciones de la Dirección General de Medio Ambiente con el formato respectivo así como de la documentación solicitada y completa.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA VEINTICINCO DÍAS HÁBILES

COSTO: \$ N/A

Fundamento Jurídico
Artículos 3 fracciones IV, IV bis., XXI, XXIX, 66, 67, 68, 69 y 70, 101 fracción V del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez 1, 2, 4, 7 fracciones VI, VII y XIII del Reglamento Interno de la Dirección General de Medio Ambiente.

FORMA DE PAGO: N/A EFECTIVO | TARJETA DE CRÉDITO | TARJETA DE DÉBITO | EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

DONDE PODRÁ PAGARSE N/A

OTRAS ALTERNATIVAS: N/A

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE
El trámite es rechazado por falta de algún documento específico dentro de los requisitos.
El trámite es evaluado mediante la inspección por personal en relación con la documentación requerida.
El trámite es rechazado porque el árbol afectado no se encuentra o no coincide con el predio del solicitante.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA SI

AGS

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección General de Medio Ambiente				Departamento de Inspección, Verificación y Regulación Ambiental.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				AMAYA BERNÁRDEZ DE LA GRANJA			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Morelos			NO. INT. Y EXT.:	61	
COLONIA:	Bosques de los Remedios			MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez		
C.P.:	53030	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	55 53633692		8486	N/A			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES							
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PRECUNTA FRECUENTE 1:	¿El departamento se encarga de la poda o el derribo del árbol?						
RESPUESTA:	No, el petionario se encarga de contratar un podador particular o en su caso solicitar el servicio en la Dirección General de Servicios Públicos.						
PRECUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo se tarda el departamento en emitir la respuesta?						
RESPUESTA:	Veinticinco días hábiles						
PRECUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede pedir una poda o derribo para el árbol de un vecino?						
RESPUESTA:	No						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22 / 01 / 2024.
Lic. Gerardo Rodríguez Navarro Enlace de Mejora Regulatoria	Biol. Amaya Bernárdez de la Granja Directora General de Medio Ambiente	